

**MURCIA**

**EDICTO**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN  
PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN  
INTERNA, CINCO PLAZAS DE SARGENTO  
DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de abril de 1997, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna cinco plazas de Sargento del S.E.I.S., en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registró por las siguientes

**B A S E S**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición de cinco plazas de Sargento del S.E.I.S., en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, y catalogadas con el código 1120 del vigente Catálogo de Puestos, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1997, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Servicio de Extinción de Incendios.  
Denominación: Sargento del S.E.I.S.

**SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.**

**A.- Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser Cabo de Bomberos del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clase B-2.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

**B.- Instancias.**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

**C.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

**CUARTA.- TRIBUNAL.**

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por el Ministerio de Educación y Cultura.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

#### QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

##### A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra J, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

##### B.- Fase de concurso.

La fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia como Cabo del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o cualquier otra Administración Pública, a razón de 0,50 puntos por año, y hasta un máximo de 4,00 puntos.

2.- Por años de experiencia como Bombero del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o cualquier

otra Administración Pública a razón de 0,30 puntos por año y hasta un máximo de 1,00 punto.

3.- Por años de experiencia, como Sargento de Bomberos, en cualquier Administración Pública, a razón de 0,30 puntos por año, y hasta un máximo de 1,00 puntos.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

5.- Por estar en posesión de titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, y relacionadas con las funciones propias del puesto de Sargento del S.E.I.S, según el siguiente baremo:

FP2 (Mecánica, electricidad u otra especialidad relacionada con las áreas de intervención del S.E.I.S): 0,25 puntos.  
Diplomado o FP3 (Especialidad técnica): 0,60 puntos.  
Licenciado superior (Especialidad técnica): 1,00 punto.

A este respecto, se valorará el de mayor puntuación, y sin acumular unos a otros.

6.- Por estar en posesión del Título de Buceador:  
Profesional: 0,50 puntos.  
Deportivo: 0,20 puntos.

A este respecto, se valorará el de mayor puntuación, y sin acumular unos a otros.

7.- Por estar en posesión del Título de Socorrista Acuático o de Primeros Auxilios, expedido por organismo competente: 0,25 puntos.

8.- Por valoración del trabajo realizado en los puestos ocupados por el aspirante, realizado mediante informe de la Jefatura, y contrastado con el currículum del propio interesado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

9.- Otros méritos relacionados con el cometido de la categoría, hasta 0,50 puntos.

Los aspirantes que resulten seleccionados estarán obligados a desempeñar los conocimientos acreditados en esta Fase del Concurso en el ejercicio de sus funciones.

##### C.- Fase de oposición.

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Prueba de aptitud física. Este ejercicio será dirigido por un profesor de Educación Física designado por el Tribunal y se realizará en presencia de éste. Para su realización los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Constará de las siguientes pruebas:

##### 1.ª Prueba combinada:

Realizar, como un solo ejercicio, sin interrupción, las pruebas siguientes:

- Saltar una altura de 1,00 metros en estilo de tijera.
- Levantar con las dos manos, un peso de 40 kilogramos, tres veces, en estilo arrancada.
- Subir y bajar, sin presa de pie, por una cuerda lisa, a una altura de 4 metros.
- Pasar una escalera horizontal en suspensión.
- Subir y bajar la escala marina, a una altura de 4,40 metros.
- Pasar un tablón colocado a 75 cms. de altura sobre el suelo, terminando con salto de longitud desde el extremo del tablón.

En caso de caída del opositor en el paso de la escalera horizontal o del tablón, deberá volver al comienzo de dicho obstáculo.

#### Invalidaciones:

- Cuando el opositor no alcance la altura marcada en la cuerda y en la escala.
- Cuando se ayude con presa de pies en la cuerda.

Para la realización de esta prueba se permitirá un solo intento.

2.ª- Carrera de 1.500 metros lisos. Se permitirá un intento.

3.ª- Carrera de 100 metros con obstáculo intermedio de 1.70 metros de altura. Se permitirá un intento.

4.ª- Natación. 50 metros. Estilo libre, en piscina de 25 metros. Se permitirá un intento.

#### Segundo ejercicio:

Constará de dos partes, una parte práctica y otra teórica a desarrollar por escrito. Ambas partes versarán sobre cualquiera de los siguientes elementos:

- Vehículos de altura.
- Material y equipo del vehículo polisocorro.
- Maquinaria auxiliar:
  - Ventiladores.
  - Extractores.
  - Generadores de espuma.
  - Generadores eléctricos.
  - Lanchas de salvamento.
  - Bomba de trasvase de líquidos.
  - Explosímetro.
  - Cámara infrarrojos.
  - Monitores de agua.

La primera parte consistirá en el montaje y uso de cualquiera de los elementos detallados anteriormente puntuando la perfección y el tiempo de realización.

La segunda parte tendrá una duración de 45 minutos y consistirá en la contestación de diez preguntas cortas sobre las características y manejo de los equipos detallados anteriormente.

#### Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante 3 horas como máximo, la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las funciones propias del puesto de trabajo.

#### Cuarto ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas elegidos al azar del programa que se adjunta como Anexo I de la convocatoria; uno de la parte general, y dos de la parte específica.

#### D.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y se califican de cero a diez puntos. Para considerarse aprobado, será imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El primer ejercicio será calificado sacando la proporción exacta entre intervalos con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo II de esta convocatoria. Será imprescindible superar el mínimo establecido en cada subprueba para poder continuar la práctica de las siguientes. La calificación de este ejercicio será la media resultante de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas físicas.

El segundo ejercicio será calificado de cero a cinco puntos en cada una de sus partes, debiendo obtener un mínimo de cinco puntos en la suma de ambas partes para pasar al siguiente ejercicio.

Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos; la puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### E.- Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

#### SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de re-

unir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de que la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

### A N E X O I

#### TEMARIO

##### PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

TEMA 3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 4.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 5.- El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde.

TEMA 6.- El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

### PARTE ESPECÍFICA -

TEMA 1.- Naturaleza del fuego. Elementos que lo componen (Fuego, humo y llamas). Tipos de combustión. Propagación del calor, formas. Sustancias combustibles. Inflamable e ininflamable. Límites y rangos de inflamabilidad. Punto de fuego.

TEMA 2.- Técnicas de extinción del fuego. Principios de la extinción del fuego. Métodos de ventilación. Causas más frecuentes de los incendios.

TEMA 3.- Agentes extintores líquidos. Definición. Formas de extinción. El agua, características físicas y potencia extintora. Agua pulverizada. Agua tensoactiva. Agua carbónica. La espuma como agente extintor, generalidades. Tipos de espuma. Aplicación.

TEMA 4.- Agentes extintores sólidos. Bicarbonato sódico. Bicarbonato potásico. Carbonato potásico. Cloruro potásico. Fosfato amónico. Sal o grafito granulada.

TEMA 5.- Agentes extintores gaseosos. Nitrógeno. Anhídrido carbónico. Hidrocarburos halogenados. Nuevos agentes extintores gaseosos.

TEMA 6.- Extintores, definiciones. Características. Clasificaciones. Criterios de calidad. Presentación de los extintores. Elección y distribución de los extintores. Verificación y mantenimiento.

TEMA 7.- Equipos de protección. Trajes de intervención. Trajes de aproximación y penetración. Traje BQ y NBQ.

TEMA 8.- Equipos de rescate hidráulico. Cojines elevadores. Rescate en accidentes de tráfico, accidentes laborales y ascensores.

TEMA 9.- Derrumbamientos. Desescombros. Medios a utilizar. Organización del personal. Métodos de actuación.

TEMA 10.- Mangueras, cuidado, almacenamiento y disposición. Lanzas de espuma, dosificador. Manejo, ventajas e inconvenientes. Racores, clases y empleo.

TEMA 11.- Equipos respiratorios. Protección respiratoria. Los peligros respiratorios, contaminantes del aire. Vapores y gases tóxicos. Equipos de medida.

TEMA 12.- Captación de agua. Motobombas de explosión. Motobombas eléctricas. Turbobomba. La bomba como equipo del vehículo. Puesta en funcionamiento, aspiración e impulsión. Caudal de una bomba. Efecto Venturi. Golpe de ariete.

TEMA 13.- Clases de fuegos: explosiones. Fuego en personas. Fuego en forrajes, papeles, madera, carbón, etc. Fuego en productos químicos, alcohol y acetona, hidrocarburos líquidos, gas ciudad, gases licuados del pe-

tróleo, plásticos y metales. Fuegos en presencia de tensión eléctrica.

TEMA 14.- Clases de fuegos: fuego en elementos estructurales o de división de edificaciones: viviendas, oficinas y locales, sótanos y bodegas, desvanes. Fuego en chimeneas, fuego en calderas de gas, fuego en naves industriales, fuego en vehículos.

TEMA 15.- Apeos y apuntalamientos. Diseño y material de apeos. Condiciones que deben reunir los apeos. Elementos que componen un apeo. Apeos según su destino.

TEMA 16.- Instalaciones fijas de extinción y prevención de incendios.

TEMA 17.- Sistemas de detección y alarma. Detectores, clases. Sistemas automáticos de extinción, clases.

TEMA 18.- Propiedades de los G.L.P. Actuación en incendios de refinerías y factorías de G.L.P. Gas natural. Incendios en vehículos cisterna. Fuego en tanques.

TEMA 19.- Mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. Generalidades. Paneles. Etiquetas de peligro. Instrucciones de seguridad.

TEMA 20.- Aspectos básicos de la asistencia primaria de urgencias. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas y hemorragias.

TEMA 21.- Quemaduras y congelaciones. Traumatismos músculo-esqueléticos. Traumatismos craneoencefálicos y de la columna vertebral. Otros traumatismos.

TEMA 22.- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Acreditación. Instaladores y mantenedores. Instalación de puesta en servicio y mantenimiento. Mantenimiento mínimo de las instalaciones y de los medios materiales.

TEMA 23.- Incendios forestales. Actuaciones antes de la intervención. Actuaciones en el incendio. Análisis y plan de ataque.

TEMA 24.- Funcionamiento de la Sala de Control. Tipo de vehículos. Salidas tipo. Funciones generales de cada vehículo en un siniestro.

TEMA 25.- Funciones de cada uno de los componentes de: primera salida, vehículo de altura y cuba, en un siniestro. Funciones del cabo de guardia. Parte de Servicio y documentos a acompañar.

TEMA 26.- Funciones del Sargento de Guardia en el Parque y en los servicios. Orden del Día. Parte de Nove-

dades. Parte de reparación de vehículos. Función del vehículo de media salida y polisocorro, función de cada uno de sus componentes.

TEMA 27.- Partes de una edificación: cimentaciones, elementos estructurales portantes, elementos de cerramiento, instalaciones, elementos de distribución y decoración.

TEMA 28.- Daños en la edificaciones. Posibles causas en los daños. Tipos de grietas o fisuras y sus causas. Comportamiento de los materiales ante el fuego.

TEMA 29.- Plan de autoprotección. Generalidades y objetivos. Contenido. Evaluación del riesgo. Medios de protección. Plan de emergencia. Implantación. Clasificación de los riesgos.

TEMA 30.- CPI-96: Objeto. Ámbito de aplicación. Régimen de aplicación.

TEMA 31.- CPI-96: Compartimentación de sectores de incendio. Restricciones a la ocupación. Cálculo de la ocupación. Recintos de densidad elevada y baja.

TEMA 32.- CPI-96: Elementos de evacuación. Número y disposición de las salidas, escaleras y aparatos elevadores. Dimensionamiento de salida, pasillos y escaleras.

TEMA 33.- CPI-96: Características de las puertas, los pasillos y las escaleras. Pasillos y escaleras protegidos. Escaleras especialmente protegidas. Escaleras de incendios. Señalización de evacuación. Señalización de los medios de protección. Iluminación.

TEMA 34.- CPI-96: Instalaciones y servicios generales del edificio. Tuberías y conductos. Instalaciones centralizadas de climatización o ventilación. Instalaciones para la extracción de humos en cocinas industriales. Clasificación de locales y zonas de riesgo especial. Condiciones exigibles.

TEMA 35.- CPI-96: Instalaciones de protección contra incendios. Extintores portátiles. Columna seca. Bocas de Incendio Equipadas. Detección y alarma. Alarma. Rociadores automáticos de agua. Extinción automática mediante agentes extintores gaseosos. Alumbrado de emergencia, dotación y características. Ascensor de emergencia, dotación y características.

TEMA 36.- Plan INFOMUR. Estructura y organización del Plan. Organigrama. Grupos de intervención. Jefe de operaciones. Puesto de mando avanzado. Grupos de acción. Integrantes y funciones del grupo de detección, aviso y extinción. Época de peligro alto, medio y bajo. Activación del plan.

**ANEXO II**

**TABLA DE CALIFICACIÓN DE PRUEBAS FÍSICAS**

**PRUEBA COMBINADA**

<b>Edad/puntos</b>	<b>NO APTO</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>
menor de 26	>65"	65"	55"	45"	40"	35"	30"
26-30	>67"	67"	61"	55"	49"	43"	37"
31-35	>69"	69"	63"	57"	51"	45"	39"
36-40	>72"	72"	66"	59"	54"	48"	42"
41-45	>75"	75"	69"	63"	57"	51"	45"
46-50	>79"	79"	73"	67"	61"	55"	49"
mayor de 50	>83"	83"	77"	71"	65"	59"	53"

**CARRERA 1.500 MTS.**

<b>Edad/puntos</b>	<b>NO APTO</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>
menor de 26	>5'50"	5'50"	5'45"	5'35"	5'25"	5'15"	5'00"
26-30	>6'00"	6'00"	5'50"	5'40"	5'30"	5'20"	5'10"
31-35	>6'10"	6'10"	6'00"	5'50"	5'40"	5'30"	5'20"
36-40	>6'30"	6'30"	6'20"	6'10"	6'00"	5'50"	5'40"
41-45	>6'50"	6'50"	6'40"	6'30"	6'20"	6'10"	6'00"
46-50	>7'20"	7'20"	7'10"	7'00"	6'50"	6'40"	6'30"
mayor de 50	>7'50"	7'50"	7'40"	7'30"	7'20"	7'10"	7'00"

**CARRERA 100 MTS. OBSTÁCULOS Y CURVAS**

<b>Edad/puntos</b>	<b>NO APTO</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>
menor de 26	>17"	17"	16"	15"	14,5"	14"	13,5"
26-30	>19"	19"	18"	17"	16"	15"	14"
31-35	>21"	21"	20"	19"	18"	17"	16"
36-40	>24"	24"	23"	22"	21"	20"	19"
41-45	>27"	27"	26"	25"	24"	23"	22"
46-50	>31"	31"	30"	29"	28"	27"	26"
mayor de 50	>35"	35"	34"	33"	32"	31"	30"

**NATACIÓN 50 MTS.**

<b>Edad/puntos</b>	<b>NO APTO</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>
menor de 26	>55"	55"	50"	45"	40"	35"	30"
26-30	>57"	57"	53"	49"	45"	41"	37"
31-35	>59"	59"	55"	51"	47"	43"	39"
36-40	>62"	62"	58"	54"	50"	46"	42"
41-45	>65"	65"	61"	57"	53"	59"	45"
46-50	>69"	69"	65"	61"	57"	53"	49"
mayor de 50	>73"	73"	69"	65"	61"	57"	53"